

RESOLUCION EXENTA N° RESS2241

LOS ANGELES, 04 de Abril 2022

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°21.106; el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2019, del Ministerio de Salud, que modifica las plantas de profesionales de los Servicios de Salud y regula otras materias a las que se refieren los artículos 1° y 2° de la Ley N°21.106; la Resolución Afecta N°1, de 2022, del Ministerio de Salud, que aprueba las bases del concurso interno de encasillamiento de la planta de Profesionales; Resolución Exenta N°2087, de 2022, del Servicio de Salud Biobío, que constituye el comité responsable de tramitar el certamen; el Decreto con Fuerza de Ley N°16, de 2017, del Ministerio de Salud, que fija la planta de personal del Servicio de Salud Biobío; el Decreto con Fuerza de Ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; las facultades conferidas por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; la Resolución N°6, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; Decreto Afecto N°7 del 05 de Mayo de 2021, del Ministerio de Salud, en el cual consta la personería del Director del Servicio de Salud Biobío; y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N°21.106 delegó facultades a S.E. el Presidente de la República para la modificación de las plantas de personal de profesionales de los Servicios de Salud.
2. Que el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2019, del Ministerio de Salud, modificó las plantas de profesionales de los Servicios de Salud y reguló otras materias a las que se refieren los artículos 1° y 2° de la Ley N°21.106.
3. Que la provisión de los cargos adicionales creados por el artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2019, del Ministerio de Salud, se efectuará mediante concurso interno de encasillamiento del personal, que se llevará a cabo en cada Servicio de Salud, conforme a las normas dispuestas en la Ley N°21.106 y, habiéndose cumplido las condiciones que prescriben los artículos 2° y 3° del Decreto con Fuerza de Ley precitado.
4. Que el concurso interno de encasillamiento que será llevado a cabo en cada Servicio de Salud, se regirá por las Bases Generales que dictó la Subsecretaría de Redes Asistenciales con arreglo a las disposiciones de la Ley N°21.106, según lo que disponen las normas del Título II del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2019, del Ministerio de Salud, las cuales fueron aprobadas mediante Resolución Afecta N°1/2022.
5. Que según punto 4.2.2 de dichas Bases a partir de la propuesta de convocatoria elaborada por el Comité, el Director de cada Servicio de Salud emitirá la Resolución Exenta de Convocatoria del Concurso. El acto administrativo deberá dictarse dentro de los diez días hábiles contados desde la fecha de la toma de razón de las Bases Generales, si esta excediere el plazo indicado en el artículo 8° del DFL. La Convocatoria deberá contener, a lo menos, los cargos de profesionales a proveer con identificación del número de cargos y sus grados según lo que establece artículo 1° del DFL, respecto de cada Servicio de Salud; el cronograma de trabajo actualizado; y el lugar de recepción de los antecedentes y apelaciones.
6. Que, en mérito de lo expuesto, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1.- **LLAMESE** a Concurso Interno de Encasillamiento para proveer cargos Titulares de la Planta de Profesionales del Servicio de Salud Biobío.

2.- Los cargos de la Planta Profesional a proveer son los que a continuación se indican, según lo dispuesto en el Numeral 15, Artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2019, del Ministerio de Salud, que modifica las plantas de profesionales de los Servicios de Salud y regula otras materias a las que se refieren los artículos 1° y 2° de la Ley N°21.106:

Planta	Grado	N° de Cargo
PROFESIONAL	6°	1
PROFESIONAL	8°	2
PROFESIONAL	10°	21
PROFESIONAL	11°	2
PROFESIONAL	12°	18
PROFESIONAL	13°	29
PROFESIONAL	14°	71
PROFESIONAL	15°	192
PROFESIONAL	16°	15
TOTAL CARGOS PROFESIONALES		351

3.- El presente concurso interno de encasillamiento para proveer cargos titulares de la planta de Profesionales del Servicio de Salud Biobío, se regirá por las Bases Generales aprobadas por Resolución Afecta N°1, de 2022, de la Subsecretaría Redes Asistenciales, tomadas de razón por la Contraloría General de la República con fecha 21.03.2022.

4.- La postulación a este concurso interno de encasillamiento para proveer cargos titulares de la planta de Profesionales del Servicio de Salud Biobío, se entenderá efectuada a todos los cargos titulares del mismo grado del participante, a proveer en el desarrollo del concurso para la planta de Profesionales.

5.- Las Bases del concurso interno de encasillamiento para proveer cargos titulares de la planta de Profesionales del Servicio de Salud Biobío, estarán disponibles desde el 04 de abril del año 2022 en la página web <https://www.ssbiobio.cl>

6.- La calendarización del concurso interno de encasillamiento para profesionales a contrata para proveer cargos titulares de la planta de Profesionales del Servicio de Salud Biobío, se detalla en el siguiente cuadro:

CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

ACTIVIDADES / ETAPA	PLAZO	FECHAS	
		DESDE	HASTA
Constitución del Comité de Selección.	A más tardar al quinto día hábil contado desde la fecha de toma de razón de las Bases Generales.	22/03/2022	28/03/2022
Emisión de la Resolución de Convocatoria del Concurso.	Dentro de los diez días hábiles contados desde la fecha de la toma de razón, si esta excediere el plazo indicado en el artículo 8' del DFL.	22/03/2022	04/04/2022
Publicación de la Convocatoria.	A partir de la fecha de emisión de la Resolución de Convocatoria.	04/04/2022	
Emisión y entrega del Certificado de Antecedentes de Participación. 4.2.4 Personal - Ley 19.880 Art. 22 - Envío desde correo del punto N°10 de la Convocatoria	A partir del día hábil siguiente a la fecha de la Resolución de Convocatoria hasta el cierre de la recepción del Certificado de Antecedentes de Participación.	05/04/2022	26/04/2022
Recepción del Certificado de Antecedentes de Participación firmado. 4.2.5 Personal - Ley 19.880 Art. 22 - Envío a correo por establecimiento del punto N°10 de la Convocatoria	A más tardar al término de plazo de quince días hábiles contados desde la fecha de Resolución de Convocatoria.	05/04/2022	26/04/2022
Consolidación de antecedentes.	Dentro del plazo de cuatro días hábiles contados desde la fecha de cierre de la etapa de recepción del Certificado de Antecedentes de Participación.	27/04/2022	02/05/2022
Evaluación y ponderación de antecedentes de participación.	Dentro de siete días hábiles contados desde el término del plazo de consolidación de antecedentes.	03/05/2022	11/05/2022
Publicación de nómina de puntajes preliminares.	Dentro de dos días hábiles siguientes al término de la evaluación y ponderación de antecedentes.	12/05/2022	13/05/2022
Recepción de Recurso de Reposición 4.2.9 Personal - Ley 19.880 Art. 22 - Envío a correo carrerfuncionaria@ssbiobio.cl	Dentro de cinco días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la publicación de la nómina de puntajes preliminares.	16/05/2022	20/05/2022
Resolución de Recurso de Reposición por el Comité de Selección.	Dentro de tres días hábiles contados desde la fecha de cierre de recepción de los recursos indicados en el punto anterior.	23/05/2022	25/05/2022
Publicación de resultados definitivos.	Dentro de tres días hábiles siguientes a la resolución de apelaciones, si las hubiere.	26/05/2022	30/05/2022
Ofrecimiento del cargo. 4.2.12 Personal - Al correo electrónico del participante - Ley 19.880 Art. 46	A más tardar el cuarto día hábil contado desde la publicación de resultados definitivos.	31/05/2022	03/06/2022
Aceptación del cargo. 4.2.13 Personal - Ley 19.880 Art. 22 - Carta Certificada al domicilio	a) En el mismo momento del ofrecimiento cuando este sea efectuado personalmente,	31/05/2022	03/06/2022
	b) Hasta el cuarto día hábil siguiente a la fecha de ofrecimiento realizado a través de correo electrónico o de carta certificada.	06/06/2022	09/06/2022
Carga de Resultados Definitivos a SIRH.	Hasta el día hábil siguiente al cierre del plazo de aceptación del cargo.	31/05/2022	09/06/2022
Dictación de Resolución que dispone el Encasillamiento y envío a Contraloría para Toma de Razón.	Hasta el tercer día hábil siguiente a la carga de resultados definitivos a SIRH.	10/06/2022	14/06/2022
Notificación de asume funciones y finalización del proceso.	A partir de la recepción de la resolución de encasillamiento tomada de razón.	Según fecha Toma de Razón de Resolución	

Ley 19.880. Artículo 22: Apoderados. Los interesados podrán actuar por medio de apoderados, entendiéndose que éstos tienen todas las facultades necesarias para la consecución del acto administrativo, salvo manifestación expresa en contrario. El poder deberá constar en escritura pública o documento privado suscrito ante notario. Se requerirá siempre de escritura pública cuando el acto administrativo de que se trate produzca efectos que exijan esa solemnidad.

Ley 19.880. Artículo 46: Procedimiento. Las notificaciones se harán por escrito, mediante carta certificada dirigida al domicilio que el interesado hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad. Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda. Las notificaciones podrán, también, hacerse de modo personal por medio de un empleado del órgano correspondiente, quien dejará copia íntegra del acto o resolución que se notifica en el domicilio del interesado, dejando constancia de tal hecho. Asimismo, las notificaciones podrán hacerse en la oficina o servicio de la Administración, si el interesado se apersonare a recibirla, firmando en el expediente la debida recepción. Si el interesado requiriere copia del

acto o resolución que se le notifica, se le dará sin más trámite en el mismo momento.

7.- Los factores a evaluar en el Concurso interno de encasillamiento para proveer cargos titulares de la planta de Profesionales del Servicio de Salud Biobío, son los siguientes:

FACTORES Y SUBFACTORES DE EVALUACION			
FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO	PORCENTAJE DE FACTORES	PUNTAJE TOTAL
1. Antigüedad continua en el grado en el Servicio de Salud Biobío	100	40%	40
2. Antigüedad continua en el Servicio de Salud Biobío	100	40%	40
3. Mérito.	100	20%	20
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		100%	100

8.- La evaluación de los factores mencionados en el punto anterior, se llevará a cabo en forma simultánea y de acuerdo al procedimiento establecido en las Bases Generales aprobadas por Resolución Afecta N°1, de 2022, de la Subsecretaría Redes Asistenciales, tomadas de razón por la Contraloría General de la República con fecha 21.03.2022.

9.- La declaración de participación en el concurso podrá efectuarse personalmente, o a través de un tercero con poder, que conste en escritura pública o documento privado suscrito ante notario, o a través del correo electrónico carrerafuncionaria@ssbiobio.cl

10.- **FÍJASE** como lugar de recepción de documentos aclaratorios o complementarios, los Subdeptos. de Gestión de las Personas de cada establecimiento integrante de la Red del Servicio de Salud Biobío que a continuación se indican, cuyo horario de atención será Lunes a Jueves de 8:00 a 16:00 hrs. y el día Viernes de 8:00 a 15:00 hrs., durante el plazo establecido en el cronograma de actividades o al correo electrónico que se indica.

Nombre Establecimiento	Dirección/Email
Dirección Servicio de Salud Biobío	Av. Ricardo Vicuña 147 Edif. estacionamientos, 5to piso. Los Ángeles silvia.lara@ssbiobio.cl
Complejo Asistencial Dr. Víctor Ríos Ruiz	Av. Ricardo Vicuña 147 Edif. Administrativo piso 3. Los Ángeles antonieta.valdebenito@ssbiobio.cl
Hospital de Santa Bárbara	Salamanca sin número. Santa Bárbara marilyn.fuentes@ssbiobio.cl
Hospital de Nacimiento	Av. Julio Hemmelmann 711, Nacimiento maria.gonzalez@ssbiobio.cl
Hospital de Laja	Av. Los Ríos 840, Laja lavinia.rios@ssbiobio.cl
Hospital de Mulchén	Villagra 455. Mulchén elena.fuentes@ssbiobio.cl
Hospital de Yumbel	Castellón 251, Yumbel felipe.rodriguez@ssbiobio.cl
Hospital de Huépil	12 de Febrero 233. Huépil Comuna Tucapel gloria.moreno@ssbiobio.cl

11.- La preparación y realización del concurso estará a cargo del Comité de Selección conformado de acuerdo a la Resolución Exenta N°2087, de 2022, del Servicio de Salud Biobío. El Comité de Selección deberá adoptar las medidas necesarias para que en el concurso se cumplan todas y cada una de las disposiciones establecidas en las Bases Generales aprobadas por Resolución Afecta N°1, de 2022, de la Subsecretaría Redes Asistenciales, tomadas de razón por la Contraloría General de la República con fecha 21.03.2022.

El Comité de Selección se constituirá y sesionará de forma presencial o a través de la plataforma Zoom u otra similar.

12. Para mayor detalle del proceso deben proceder a revisar las Bases Generales aprobadas por Resolución Afecta N°1, de 2022, de la Subsecretaría Redes Asistenciales, tomadas de razón por la Contraloría General de la República con fecha 21.03.2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
DR. FERNANDO VERGARA URRUTIA
Fecha 2022.04.04 12:15:06

**DIRECTOR SERVICIO DE SALUD
BIOBÍO**

Visadores:

- CECILIA FUENTEALBA OCAREZ
- MARIO OSSES QUIJADA
- CLAUDIO HERMOSILLA PULGAR

Distribución:

- Subdirección De Gestión Y Desarrollo De Personas Del S.S.Biobío.
- Dpto. Gestión Y Desarrollo De Las Personas (Digedep Minsal).
- Subdirección Recursos Físicos Y Financieros Del S.S.Biobío
- Subdirección Gestión Asistencial Del S.S.Biobío.
- Directores Establecimientos Dependientes Del S.S.Biobío.
- Unidad De Personal: Dirección S.S. Biobío, Complejo Asistencial, Sta. Bárbara, Nacimiento, Laja, Mulchén, Yumbel, Huépil
- Unidad Planificación Y Control S.S.Biobío.
- Control Interno.
- Oficina De Partes.